

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), para el periodo 99/00.

Mediante la Orden de 26 de diciembre de 1997, se regulan las ayudas a los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, la cual ha sido modificada por la de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, para el periodo 99/00, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, José Castro Zafra.

ANEXO

PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

01.16.00.18.23.782.04.61B.1.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
ADSG LOS CAMPOS	AYUDA PROGRAMA SANITARIO	7.698.217
ADSG SIERRA DE CAZORLA	" "	5.999.325
ADSG VACUNO DE SIERRA MORENA	" "	9.733.667
ADSG LA LOMA, CONDADO Y SIERRA MÁGNA NORTE.	" "	5.709.607
ADSG BOVINO DE LECHE SAN JULIAN	" "	1.451.705
ADSG VACUNO DE LECHE ASAJA-JAÉN	" "	7.224.269
ADSG LA MACARENA	" "	306.632
ADSG OVINO-CAPRINO DE JAÉN	" "	2.606.007
ADSG EL CONDADO	" "	1.912.987
ADSG SIERRA SUR DE JAÉN	" "	4.696.749
ADSG ZONA ORIENTAL DE SIERRA MORENA Y CAMPIÑA NORTE	" "	6.167.431
ADSG SIERRA DE SEGURA, LAS VILLAS Y VALLE DEL GUADALIMAR	" "	3.349.186
ADSG OVINO-CAPRINO DE QUESADA	" "	279.424
ADSG VALDEPEÑAS-LOS VILLARES	" "	1.926.722
ADSG SANTO REINO	" "	267.405

PROGRAMA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

01.16.00.11.23.782.00.61B.4.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
ADSG BOVINO JAÉN	AYUDA PROGRAMA SANITARIO	13.497.460
ADSG COMARCA DE ANDÚJAR	" "	2.868.810
ADSG PORCINO DE VILCHES	" "	7.326.770
ADSG SANTA MARÍA	" "	570.241
ADSG FUENSANTA DE MARTOS Y MARTOS	" "	2.474.000
ADSG SIERRA MÁGNA SUR	" "	1.762.283

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se concede la subvención correspondiente a la cofinanciación de la Cooperación Transnacional de los Grupos de Acción Local beneficiarios de la Iniciativa Comunitaria Leader II.

La Comisión de las Comunidades Europeas, mediante su Decisión C(99) 3213 de 11 de octubre, previo informe favorable del Comité de Seguimiento en su reunión de 21 de mayo de 1999, y en aplicación de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento (CEE) 4253/1988, acordó modificar la decisión C(95) 1309/1 de 27 de julio, modificada posteriormente por la Decisión C(98) 3615 de 3 de diciembre, por la que se aprobaba, en el marco de la Iniciativa Comunitaria Leader II, la concesión de una subvención global para Andalucía, estableciendo, además de un incremento de la con-

tribución comunitaria concedida, un nuevo cuadro financiero regional de obligado cumplimiento.

Este nuevo cuadro establece la distribución definitiva, en euros, de los fondos que financian la medida C «Cooperación Transnacional», así como los porcentajes de cofinanciación de las Administraciones nacionales y de la participación privada.

Teniendo en cuenta, por tanto, los cuadros financieros definitivos de los Grupos que participan en la medida C «Cooperación Transnacional», procede determinar la aportación que corresponde a cada uno, en concepto de cofinanciación de la Administración Autónoma.

Estas aportaciones se incluyen dentro del Programa «Apoyo al Desarrollo Rural» con aplicación presupuestaria 1.1.16.00.15.00.780.03.61A.0.1999.

Por todo lo anterior, esta Dirección General de Desarrollo Rural resuelve conceder las subvenciones que, en concepto de cofinanciación de la Administración Autónoma a la medida C «Cooperación Transnacional», aparecen en los cuadros financieros de los grupos que a continuación se relacionan:

Grupo de Acción Local	Aportación
Iniciativa LEADER comarca de Los Vélez	3.382.153 ptas.
Iniciativas Líder Alpujarra-Sierra Nevada	519.261 ptas.
Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Morena Cordobesa	584.621 ptas.
Proyecto Los Pedroches	395.712 ptas.
Guadiato 2000	575.022 ptas.
Iniciativas del Noreste de Granada	1.195.630 ptas.
Líder Comarca de Guadix	4.286.503 ptas.
Consorcio del Poniente Granadino	2.803.304 ptas.
Iniciativas LEADER Sierra de Aracena y Picos de Aroche	964.753 ptas.
Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca del Condado	2.764.595 ptas.
Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina	1.315.486 ptas.
Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra de Segura	1.796.426 ptas.
Sociedad para el Desarrollo de la Sierra de las Nieves y su entorno	1.078.779 ptas.
Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda	1.534.254 ptas.
Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata	600.539 ptas.
Ecodesarrollo Sierra Morena	584.609 ptas.
Iniciativas Comunitarias de Desarrollo Estepa-Sierra Sur	2.747.592 ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 20 de diciembre de 2000, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Virgen de la Victoria, de Málaga, y se modifican las Ordenes de 5 de abril y 4 de mayo de 1990.

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integren en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

Basándose en el citado Decreto se dictaron las Ordenes de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales y la de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Las circunstancias concurrentes en el Hospital «Virgen de la Victoria» de Málaga, atendiendo a su complejidad estructural, así como el volumen de recursos asignados a dicho Centro, aconsejan hacer uso de dicha posibilidad excepcional para crear en el citado Centro el puesto de Subdirector-Gerente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y sobre la base de lo previsto en la Disposición Final del Decreto 105/1986, de 11 de junio,

DISPONGO

Artículo Unico. Se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Disposición Transitoria Unica. Hasta tanto se establece el régimen retributivo del puesto que se crea, será asimilado al Director Médico de Hospital del Grupo I.

Disposición Adicional Unica. El puesto que se crea por la presente Orden modifica parcialmente las Ordenes de 5 de abril y 4 de mayo de 1990, en lo que se refiere a la estructura funcional y plantilla orgánica del Hospital «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Villa de Galera (Granada), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Villa de Galera (Granada), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en Villa de Galera (Granada), por un importe de doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería

de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Villa de Galera (Granada), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Alquife (Granada), para la realización de las obras de remodelación y adecuación del Centro de Salud Tipo II-URF de dicha localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Alquife (Granada), para la realización de las obras de remodelación y adecuación del Centro de Salud Tipo II-URF de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de remodelación y adecuación del Centro de Salud Tipo II-URF de Alquife (Granada), por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Alquife (Granada), para la realización de las obras de remodelación y adecuación del Centro de Salud Tipo II-URF de dicha localidad, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.